



**DOCUMENTO RESPUESTA A OBSERVACIONES A BORRADORES PRE PLIEGOS No. 2.  
LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001-2015**

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GILBERTO BLANCO, DIRECTOR COMERCIAL BUSES Y AUTOS DE COLOMBIA S.A., REPRESENTANTE DE CARROCERIAS MARCOPOLO, MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 16 DE MAYO DE 2015 A LAS 8:23 A.M.**

**OBSERVACION No. 33. APRECIADA SEÑORA ERCILA BARRIOS FLOREZ  
JEFE DE OFICINA JURIDICA  
TRANSCARIBE S.A.**

MUCHAS GRACIAS POR SU AMABLE RESPUESTA:

SIN EMBARGO EL INTERES DE NUESTRA ORGANIZACIÓN CON EL SISTEMA DE CREDITO PROVEEDOR , POR SER UNA FIGURA DONDE EL PROVEEDOR ASUME EL RIESGO DEL CREDITO ANTE ENTIDADES BANCARIAS, SE REQUIERE TAMBIEN CONOCER LAS GARANTIAS POSIBLES DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL QUE PUEDE OTORGAR TRANSCARIBE O EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO, DONDE CON EL APOORTE Y RESPALDO DE TODOS LOS INVOLUCRADOS, PUEDA SER CONTRIBUTIVO DEL ÉXITO DE LA PARTES:

LA PREGUNTA CONCRETA SERIA:

TRANSCARIBE Y/O EL MUNICIPIO DE CARTAGENA PODRIAN RESPALDAR O AVALAR EL PROYECTO DE SUMINISTRO DE VEHICULOS CON LA FIRMA DE:

PAGARES  
PRENDAS  
HIPOTECAS  
OTRAS

AGRADECESMOS SU VALIOSA RESPUESTA, POR CUANTO ESTAMOS EVALUANDO LA POSIBILIDAD DE VINCULARNOS A ESTE MAGNO PROYECTO PARA LA CIUDAD DE CARTAGENA.

**RESPUESTA.** El Distrito de Cartagena no respaldara el proyecto de suministro de vehículos con pagares, prendas, hipotecas, etc. El respaldo será el exigido por las normas contenidas en el Decreto 1333 de 1986, por expresa remisión del artículo 13 del Decreto 2681 de 1993, así:





**“Artículo 280. Nota: Para interpretación de este artículo remítase a la Ley 80 de 1993, artículo 41. Las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar las entidades descentralizadas de los Municipios requieren concepto favorable del Alcalde y deben estar acompañadas de los siguientes documentos:**

**1. Estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar y su sujeción a los planes y programas que estén adelantando las administraciones seccionales y municipales, acompañado de la proyección del servicio de la deuda que se va a contraer.**

**2. Copia auténtica de la autorización de la junta o consejo directivo del organismo descentralizado, para contratar el préstamo y otorgar garantías.**

**3. La minuta del contrato acompañada de la aceptación del contratista y los demás documentos de que tratan los ordinales 3º, 4º y 5º del artículo 279 de este Código.**

De acuerdo con lo anterior, los requisitos que se deben cumplir son los siguientes:

- ✓ Contar con concepto favorable del Alcalde
- ✓ Contar con estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o de las inversiones que se van a financiar y la sujeción a los planes y programas que estén adelantando
- ✓ Proyección del servicio de la deuda que se va a contraer
- ✓ Copia auténtica de la autorización de la Junta Directiva de TRANSCARIBE S.A. para contratar el préstamo y otorgar garantías

Como se dijo en la respuesta anterior, dicho documento hacen parte de los Anexos que se publicarán con el estudio previo definitivo, por constituir requisito de orden legal y reglamentario que viabilizan la utilización de ese mecanismo de financiación del proyecto.

Agregamos a esta respuesta que el Distrito de Cartagena ha suscrito con TRANSCARIBE S.A. un ACUERDO DE RESPALDO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS, en el componente que debe ser asumido por el ente gestor. Este documento será publicado igualmente como anexo del proyecto de pliego de condiciones.

➤ **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERGIO MORALES, gerente PANDA MOTORS SAS, MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 20 DE MAYO DE 2015 A LAS 4:19 P.M.**





**OBSERVACION No. 34.** • En el numeral 1.3 HOMOLOGACIÓN DEL VEHÍCULO del Anexo 1 **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE LA FLOTA DE AUTOBUSES DE LA PORCION No. 2 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA**

Mencionan:

“El Proveedor debe anexar la documentación que acredita que el vehículo propuesto está homologado por las autoridades competentes colombianas, como lo establece la Ley 769 de 2002”.

*Dada la condición de especificaciones especiales requeridas para esta licitación, solicitamos permitir que se contemplen vehículos que se encuentren en proceso de homologación al momento de realizar la adjudicación y que se acredite que el vehículo se encuentra homologado al momento de la entrega de los vehículos para contar con un plazo prudencial para realizar este trámite ante el Ministerio de Transporte.*

**RESPUESTA.** En atención a su observación se procederá a modificar el numeral 1.3 del Anexo No. 1 del pliego de condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, en el sentido de aclarar que el proveedor con la propuesta debe anexar la documentación que acredite que el vehículo propuesto está homologado o en proceso de homologación ante las autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 769 de 2002.

En todo caso la homologación del vehículo será una exigencia contractual que se verifica con la entrega del vehículo.

**OBSERVACION No. 35.** • Respecto al crédito proveedor, en el Numeral 4.2. **CONDICIONES DEL CREDITO** del documento **ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001 de 2015**

Mencionan:

“**Periodo de gracia de Capital:** Se refiere al tiempo que transcurre entre la suscripción del contrato y la primera fecha para iniciar el pago del capital correspondiente al valor de la oferta de precio por los vehículos totales. El periodo de gracia a ofertar debe ser de XX (X) años.”, y

“**Plazo del crédito de proveedor:** Se refiere al plazo total del crédito de proveedor. Debe ser XX años.”

*Es de nuestro interés saber si existen valores mínimos para esta financiación solicitada en términos de plazo y/o valores máximos en términos de tasa, sin perjuicio de la oferta y lances que se podrán y deberán hacer en el proceso de subasta.*





**RESPUESTA.** El periodo de gracia a ofrecer y el plazo del crédito a proveedor son condiciones del crédito que deben ofrecerse en el termino de los años que se establecerán en el estudio previo a publicar. Estos valores no son objeto de lances para subasta.

**OBSERVACION No. 36.** · En cuanto al proceso de subasta inversa mencionado en el documento **ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001 de 2015**, Numeral 6.2.1. FRENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LA MEJOR CONDICIÓN DE PRECIO (400 puntos)

*Agradecemos aclarar cuántos lances de precio habrá.*

· Nuevamente sobre el proceso de subasta inversa mencionado en el documento **ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001 de 2015**, Numeral 6.2.2. FRENTE A LA CONDICIÓN DE FINANCIACIÓN DE LOS VEHÍCULOS (100 puntos) COMPONENTE DE CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LA OFERTA

*En el literal a) Tasa de Interés (50 puntos máximo): se mencionan 50 puntos de los 100 puntos descritos en el numeral 6.2.2., les agradecemos aclarar a cuál otra variable se le adjudicarán los 50 puntos restantes y cómo se calificarán las ofertas y lances de los demás proponentes ya que a diferencia de otros factores de ponderación, el mecanismo de calificación no aparece descrito en el documento.*

**RESPUESTA.** El proceso de subasta se adelantará de acuerdo con el procedimiento incluido en el pliego de condiciones.

La única variable que se evaluara FRENTE A LA CONDICIÓN DE FINANCIACIÓN DE LOS VEHÍCULOS COMPONENTE DE CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LA OFERTA, es la Tasa de Interés, que tendrá una calificación máxima de 100 puntos.

**OBSERVACION No. 37.** · Continuando con los factores de ponderación sobre el proceso de subasta inversa mencionado en el documento **ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001 de 2015**, Numeral 6.2.3. FRENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LA MEJOR CONDICIÓN DE CALIDAD (400 PUNTOS) y 6.2.3.1. Componentes que refieren a conformación dinámica de la oferta: (200 PUNTOS)

Mencionan:

“a) Garantía del vehículo (100 PUNTOS)

En el caso del Sistema Transcaribe, la vida útil del vehículo se encuentra estrechamente relacionada con el mayor número de kilometraje equivalente de uso del autobús antes de su primer OVERHAUL y el mayor tiempo de garantía sin





límite de kilometraje que el distribuidor provea. En ese sentido, se harán dos lances de mejora de la oferta sobre el componente de plazo de garantía del vehículo sin límite de kilometraje que el distribuidor provea.

El mayor puntaje se asignará al proponente que partiendo de la propuesta inicial plazo de garantía del vehículo sin límite de kilometraje ofrezca, obtenga al final del lance, como conformación dinámica de la propuesta, un mejor plazo de garantía frente al inicialmente propuesto. Vale decir, tras los lances de mejora de plazo de garantía, se asignará el mayor puntaje al proponente que mejor plazo ofrezca, incluyendo los factores antes indicados.

Se plantean dos oportunidades de lance para mejorar la propuesta inicial, de acuerdo con el procedimiento fijado en el pliego de condiciones

Se asignarán 100 puntos para la oferta que mayor tiempo de garantía sin límite de kilometraje proponga. Las demás ofertas tendrán asignación inversamente proporcional de puntos.

#### b) Vida útil (100 PUNTOS)

En el caso del sistema Transcaribe, la vida útil del vehículo se encuentra estrechamente relacionada con el mayor número de kilometraje equivalente de uso del autobús antes de su primer OVERHAUL y el mayor tiempo de garantía sin límite de kilometraje que el distribuidor provea. En ese sentido, se harán dos lances de mejora de la oferta sobre el componente de mayor número de kilometraje equivalente de uso del autobús antes del primer OVERHAUL que el proveedor garantice.

El mayor puntaje se asignará al proponente que partiendo de la propuesta inicial mayor número de kilometraje equivalente de uso del autobús antes de su primer OVERHAUL ofrezca, obtenga al final del lance, como conformación dinámica de la propuesta, un mejor número kilómetros frente al inicialmente propuesto. Vale decir, tras los lances de mejora de vida útil, se asignará el mayor puntaje al proponente que mayor número ofrezca, incluyendo los factores antes indicados.

Se plantean dos oportunidades de lance para mejorar la propuesta inicial, de acuerdo con el procedimiento fijado en el pliego de condiciones

Se asignarán 100 puntos para la oferta que mayor número de kilómetros equivalente de uso del autobús antes de su primer OVERHAUL ofrezca. Las demás ofertas tendrán asignación inversamente proporcional de puntos.”

*Agradecemos aclarar si la peor de las ofertas recibirá puntaje cero (0) al realizar la asignación inversamente proporcional de puntos o si la distribución de puntaje no contempla este valor. Adicionalmente agradecemos aclarar si los parámetros de dicho OVERHAUL contemplan componentes diferentes al tren motriz.*





**RESPUESTA.** El documento es claro al señalar que el mayor puntaje se asignará al proponente que, partiendo de la propuesta inicial plazo de garantía del vehículo sin límite de kilometraje que ofrezca,, obtenga al final del lance, como conformación dinámica de la propuesta, un mejor plazo de garantía frente al inicialmente propuesto. Vale decir, tras los lances de mejora de plazo de garantía, se asignará el mayor puntaje al proponente que mejor plazo ofrezca, incluyendo los factores antes indicados.

Se asignarán cien (100) puntos para la oferta que mayor tiempo de garantía sin límite de kilometraje proponga. Las demás ofertas tendrán asignación inversamente proporcional de puntos.

Se aclara que si se contemplan componentes diferentes al tren motriz, el OVERHAUL debe ser integral para todo el autobús, incluida la carrocería.

**FIN DEL DOCUMENTO**

